

VIII. Presentación de documentos

1.º El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Copia compulsada del título académico.
- c) Certificación médica.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales.
- f) Las opositoras, certificación de tener cumplido o estar exentas del Servicio Social.
- g) Los sacerdotes, la licencia eclesiástica correspondiente.
- h) Declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y certificación, en su caso, de compatibilidad de horario con la función docente, según determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

En defecto de los documentos indicados, las referidas circunstancias podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de la instancia a que se refiere el apartado 1.º de la Norma III de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieren cabida dentro del número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Se podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo anteriormente indicado, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 17 de mayo de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XIX de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 20 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de agosto) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra del grupo XIX «Proyectos II» vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 25 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número uno del artículo sexto del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Este Ministerio ha resuelto:

Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición.

Titulares

Presidente: Don Roberto Terradas Via.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don Francisco Carvajal Ferrer, Consejo de Rectores, don Carlos Sobrini Marín y don Luis Recaséns Méndez Queypo de Llano, Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, don José Rafael Moneo Vallés.

Suplentes

Presidente: Don Pascual Bravo Sanfeliú.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don José Soto Burgos, Consejo de Rectores, don Juan Lahuerta Vargas y don José López Zañón, Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, don Manuel Ribas Piera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 21 de mayo de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para provisión de las cátedras de «Historia Económica Mundial y de España» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Valencia y Málaga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para provisión de las cátedras de «Historia Económica Mundial y de España», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Valencia y Málaga, convocadas por Orden de 20 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Luis García Valdeavellano Arcénis.

Vocales: De designación automática: Don Manuel Basas Fernández, don Felipe Buitz Martín y don Francisco Simón Segura, Catedráticos de las Universidades de Bilbao y Barcelona, el segundo y tercero respectivamente, y en situación de supernumerario, el primero. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José Luis Díez del Corral Pedruzo, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Vicente Palacio Atard.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Gonzalo Anés Álvarez, don Jorge Nadal Oller y don Pedro Voltres Bou, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona Autónoma y Barcelona, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José Antonio Maravall Casasnoves, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Mutuadad del Seguro Escolar por que se convoca concurso para proveer cuatro plazas de Subinspectores de la Mutuadad del Seguro Escolar.

El artículo 107 de los Estatutos de la Mutuadad del Seguro Escolar, aprobados por Orden conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo de 11 de agosto de 1953, dispone que los Subinspectores serán nombrados por la Comisión Permanente a propuesta de la Dirección y previo concurso de méritos.

En su consecuencia, y por acuerdo de dicha Comisión Permanente en sesión de 13 de junio de 1973, se convoca concurso de méritos para proveer cuatro plazas de Subinspectores de la Mutuadad del Seguro Escolar, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—De conformidad con lo establecido en los artículos 106 y 107 de los Estatutos de la Mutuadad del Seguro Escolar, podrán tomar parte en este concurso todas las personas que por sus actuaciones y conocimientos técnicos, títulos académicos o servicios similares puedan desempeñar con competencia y eficacia el cargo.

Segunda.—Se considerarán méritos:

- a) Actividades en relación con el Seguro Escolar.
- b) Conocimientos técnicos y estudios realizados en materia de Seguridad Social Escolar.